

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 24 SET. 2021

Radicación: 110014003048-2019-00703-00

De acuerdo a lo señalado por el extremo actor en el escrito obrante a folio 75 del c.2 del expediente, y una vez inscrita la medida cautelar, acreditada la misma y constituida la caución ordenada en autos, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR a la SIJIN sección automotores, para que se libre la boleta respectiva de aprehensión y ponga a disposición de este Juzgado el automotor de placas **DDW-373** en el domicilio de la representante judicial del extremo actor Dra. ANA MARIA SEGURA ANDRADE, ubicada en la Carrera 58 No. 134-57 Parqueadero de la Etapa 2, Apartamento 303 Conjunto el Poblado de la ciudad. Téngase en cuenta que el mencionado vehículo debe ser dirigido únicamente al parqueadero en mención. Oficiase

SEGUNDO: REMITIR el Despacho Comisorio 0018 del 30 de octubre de 2020, así como el oficio que se ordena en el numeral primero del presente auto, al correo electrónico anamar se@hotmail.com para su correspondiente trámite ante las autoridades competentes.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C.	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. <u>058</u>	de fecha <u>27 SEP 2021</u>
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	

LMCA